

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veintidós

RADICADO	05001400301320110043401
ASUNTO	Admite apelación sentencia

Cúmplase lo resuelto por el superior, mediante auto del 15 de febrero de 2022, por medio del cual se le asignó el conocimiento del proceso de la referencia a este Juzgado (Archivo 02 C.3).

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 325 del Código General del Proceso, se admite en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por el vocero judicial de la parte demandada frente a la sentencia de fecha 30 de septiembre de 2021, proferida por el Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Medellín, en el presente procedimiento verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual .

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b3067447da3d189efdc7a87d886452fd6a5aa626188da4242d634d76411f7b**

Documento generado en 21/02/2022 01:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>